



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

RESOLUCIÓN RECTORAL No. 2170 DE 2009
(1° de octubre)

Por la cual se convoca a los ESTUDIANTES matriculados en los programas de Ingeniería Agronómica y Medicina Veterinaria y Zootecnia, para elegir a su representante ante el Consejo de Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales, para el período comprendido entre el 29 de octubre de 2009 y el 28 de octubre de 2011

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

En aplicación del principio consagrado en el Artículo 69 de la Constitución Política de Colombia; y en uso de las atribuciones legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992; y los Acuerdos Superiores Nos. 004 de 2009 y 004 de 2006, No 015 de 2003; y,

CONSIDERANDO:

Que según lo establecido en el **numeral 19 del artículo 28° del Acuerdo Superior No. 004 de 2009, Estatuto General de la Universidad de los Llanos**, concordante con lo previsto en el **artículo 16° del Acuerdo Superior No. 004 de 2006, Régimen Electoral Universitario**, es función del señor Rector convocar a las correspondientes elecciones, de conformidad con los reglamentos de la Institución, lo cual deberá hacer mediante acto administrativo.

Que mediante la Resolución Rectoral No. 2174 del 21 de octubre de 2008, se declaró desierta la convocatoria a los estudiantes de pregrado de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales, para que participaran en el proceso tendiente a la elección de sus representantes ante el Consejo de Facultad, de lo cual se encuentra en vacancia la representación, razón por la que se hace necesario convocarlos nuevamente, para que elijan a su representante, para un período de dos (2) años, según lo establecido en el Acuerdo Superior No. 015 de 2002.

Que el artículo 17 del Acuerdo Superior No. 015 de 2002, consagra los requisitos para ser representante de los estudiantes ante el Consejo de Facultad, por un período de dos (2) años.

Que teniendo en cuenta los diferentes calendarios académicos vigentes en este segundo período académico de la presente anualidad, se proyectó el calendario electoral de 2009, pero, en razón a diferentes modificaciones que se les realizaron, hubo necesidad de reformar las fechas inicialmente previstas, quedando aprobado este último calendario, en



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
RESOLUCIÓN RECTORAL No. 2170 DE 2009
(1° de octubre)

Por la cual se convoca a los ESTUDIANTES matriculados en los programas de Ingeniería Agronómica y Medicina Veterinaria y Zootecnia, para elegir a su representante ante el Consejo de Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales, para el período comprendido entre el **29 de octubre de 2009 y el 28 de octubre de 2011**

Página 2 de 7

forma definitiva en la sesión No.018 efectuada por el Consejo Electoral Universitario el **21 de septiembre de 2009**, habiéndose fijado el día 23 de octubre de 2009, para la elección del **Representante de los estudiantes ante el Consejo de Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales**, y se recomendó como sistema de votación para la elección que nos ocupa, el establecido en el artículo 13°, numeral 2. del Régimen Electoral, dando aplicación a lo previsto en el artículo 8°, numeral 8., íbidem, o sea, VOTACIÓN CON TARJETA ELECTORAL.

Que conforme con lo establecido en el párrafo dos de este último artículo mencionado, el Consejo Superior Universitario, en la sesión ordinaria No. **035** de septiembre **29 de 2009**, decidió **acoger la recomendación del Consejo Electoral Universitario, aprobando como sistema de votación para esta elección, el señalado en el numeral 2. de la misma preceptiva, o sea, VOTACIÓN CON TARJETA ELECTORAL.**

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. CONVOCATORIA: Convocar a los estudiantes matriculados en los programas de Ingeniería Agronómica y Medicina Veterinaria y Zootecnia para que, mediante sufragio secreto y directo, utilizando el sistema de VOTACIÓN CON TARJETA ELECTORAL elijan su representante ante el Consejo de Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales, para un período de dos (2) años, comprendido entre **29 de octubre de 2009 y el 28 de octubre de 2011.**

ARTÍCULO 2°. REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA SER REPRESENTANTE: Establecer que, de conformidad con lo previsto en el **Artículo 17 del Acuerdo Superior No. 015 de 2002**, los aspirantes interesados en inscribirse como candidatos a la elección del representante de los estudiantes ante el Consejo de Facultad, deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Tener matrícula vigente.
2. Tener un promedio de notas en su carrera igual o superior a 3,5 y haber cursado y aprobado, mínimo los primeros cuatro semestres de su programa académico.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
RESOLUCIÓN RECTORAL No. 2170 DE 2009
(1° de octubre)

Por la cual se convoca a los **ESTUDIANTES** matriculados en los programas de **Ingeniería Agronómica y Medicina Veterinaria y Zootecnia**, para elegir a su representante ante el Consejo de Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales, para el período comprendido entre el **29 de octubre de 2009 y el 28 de octubre de 2011**

Página 3 de 7

PARÁGRAFO. Los anteriores requisitos exigidos, deberán acreditarse así: Mediante constancia que expida el Profesional de Gestión Institucional, quien tiene bajo su responsabilidad la Oficina de Admisiones Control y Registro Académico.

ARTÍCULO 3°. INSCRIPCIÓN DE CANDIDATOS: Definir que la inscripción de candidatos para ser representante de los estudiantes ante el Consejo de Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales, se realizará en el lapso de tiempo comprendido entre el **5 y el 8 de octubre de 2009**, inclusive, cuya actuación se realizará en la Secretaría General de la Universidad, en los formularios previamente elaborados, con la autorización del Consejo Electoral Universitario y en el siguiente horario: de 8:00 a.m. a 11:00 a.m.; y de 2:00 p.m. a 4:00 p.m.

PARÁGRAFO 1.: Al momento de la inscripción, el aspirante deberá anexar tanto en medio magnético como en físico, una síntesis de su hoja de vida, a través de la cual los electores puedan conocer los aspectos más relevantes de su trayectoria, con las propuestas que éste tenga para sus votantes, cuyo contenido no podrá ser superior a tres folios, para los efectos señalados en el párrafo cuatro del artículo 20° del Régimen Electoral Universitario.

PARÁGRAFO 2.: De conformidad con lo establecido en el párrafo dos, del artículo 17° del Acuerdo Superior No. 004 de 2006, las modificaciones a las inscripciones realizadas, se podrán efectuar el **9 de octubre de 2009**, en la Secretaría General de la Universidad y en el siguiente horario: de 8:00 a.m. a 11:00 a.m. y de 2:00 p.m. a 4:00 p.m.

ARTÍCULO 4°. REMISIÓN DE DOCUMENTOS AL CONSEJO ELECTORAL UNIVERSITARIO: Disponer que la Secretaría General remita al Consejo Electoral Universitario, el día **13 de octubre de 2009**, los formularios de los aspirantes inscritos, con los correspondientes soportes y el listado organizado, de acuerdo con la fecha y hora de inscripción; según lo establecido en el párrafo tres del artículo 17° del Acuerdo Superior No. 004 de 2006.

ARTÍCULO 5°. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS Y PUBLICACIÓN DE LISTA DE CANDIDATOS: Determinar el día **15 de octubre de 2009**, como fecha para la verificación por parte del Consejo Electoral Universitario, del cumplimiento de los requisitos establecidos para los aspirantes, autorización de la candidatura de quienes los cumplan, extendiendo el acta en la que consignen los resultados de la verificación y la lista definitiva de los candidatos autorizados, la cual será publicada en página web y en la cartelera de la Secretaría General, durante la misma fecha.

ARTÍCULO 6°. SORTEO: Señalar el día **16 de octubre de 2009**, a las 9:00 a.m. como fecha y hora para la realización del sorteo público de los números que se asignarán a los candidatos, para la



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
RESOLUCIÓN RECTORAL No. 2170 DE 2009
(1° de octubre)

Por la cual se convoca a los **ESTUDIANTES** matriculados en los programas de **Ingeniería Agronómica y Medicina Veterinaria y Zootecnia**, para elegir a su representante ante el Consejo de Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales, para el período comprendido entre el **29 de octubre de 2009 y el 28 de octubre de 2011**

Página 4 de 7

correspondiente ubicación en la tarjeta electoral, actuación que se efectuará en las instalaciones de la Sala de Juntas del Auditorio “Eduardo Carranza” de la Sede Barcelona.

ARTÍCULO 7°. CAMPAÑA ELECTORAL: Conforme con lo previsto en el artículo 20° del Acuerdo Superior No. 004 de 2006, se dispone que este proceso de campaña se realizará durante los días comprendidos entre el **15 y el 17 de octubre de 2009**, inclusive.

ARTÍCULO 8°. PRE-CENSO Y CENSO ELECTORAL: De conformidad con lo señalado en el artículo 21° del Acuerdo Superior No. 004 de 2006, el servidor que tenga bajo su responsabilidad la Oficina de Admisiones Registro y Control Académico, o quien haga sus veces, acreditará en un listado debidamente firmado, la totalidad de los estudiantes aptos para votar, por estar matriculados en la Universidad de los Llanos, como estudiantes de los programas de Ingeniería Agronómica y Medicina Veterinaria y Zootecnia, listados que deberán ser remitido a la Secretaría General, a más tardar, el día viernes **16 de octubre de 2009**.

PARÁGRAFO: El censo definitivo será expedido y publicado por la Secretaría General de la Universidad, luego que opere lo previsto en el artículo 21°, parágrafo dos y tres del Acuerdo Superior No. 004 de 2006 y la depuración establecida en el artículo 22° del mismo ordenamiento jurídico.

ARTÍCULO 9°. SITIOS O LUGARES DE VOTACIÓN: Establecer la instalación de un (1) puestos de votación, los cuales tendrán la siguiente ubicación:

1. Puesto Uno, en la Sede Barcelona, cuya dirección es: Kilómetro 12 vía a Puerto López, Vereda Barcelona;

ARTÍCULO 10°. SISTEMA DE VOTACIÓN: Según lo plasmado en el acta de la sesión ordinaria No. **035 del 29 de septiembre de 2009**, efectuada por el Consejo Superior Universitario, la elección del representante de los estudiantes ante este Cuerpo Colegiado, se realizará mediante el **SISTEMA DE TARJETA ELECTORAL**. (Artículo 13° numeral 2. del Régimen Electoral Universitario)

ARTÍCULO 11°. FECHA Y HORARIO DE ELECCIÓN: Señalar que, la elección del representante de los estudiantes ante el Consejo de Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales, se realice durante el día 23 de octubre de **2009**, en el horario de 8:00 a.m. y 4:00 p.m.

ARTÍCULO 12°. MESAS DE VOTACIÓN: Disponer la ubicación de una (1) mesa de votación, de acuerdo con la siguiente distribución:



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
RESOLUCIÓN RECTORAL No. 2170 DE 2009
(1° de octubre)

Por la cual se convoca a los ESTUDIANTES matriculados en los programas de Ingeniería Agronómica y Medicina Veterinaria y Zootecnia, para elegir a su representante ante el Consejo de Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales, para el período comprendido entre el **29 de octubre de 2009 y el 28 de octubre de 2011**

Página 5 de 7

- DIA VIERNES 23 de octubre de 2009:

PUESTO 1 – SEDE BARCELONA 8:00 a.m a 4:00 p.m		
No. DE MESA	UBICACIÓN	ESTUDIANTES QUE VOTAN
1	Sala de ingreso a la Biblioteca “Jorge Boshell”	Medicina Veterinaria y Zootecnia – Ingeniería Agronómica

ARTÍCULO 13°. **DESIGNACIÓN DE JURADOS DE VOTACIÓN:** Los jurados de votación serán designados por la Rectoría, mediante acto administrativo que se expedirá, a más tardar el día **jueves 15 de octubre de 2009.**

ARTÍCULO 14°. **ESCRUTINIO DE MESA:** El mismo día de la realización de la jornada electoral o votación, los jurados procederán a efectuar este escrutinio, conforme lo señala el Artículo 32° del Régimen Electoral de la Universidad de los Llanos, plasmando su registro en formulario especial elaborado para el efecto.

ARTÍCULO 15°. **DESIGNACIÓN DE TESTIGOS ELECTORALES:** De conformidad con lo previsto en el artículo 26° del Acuerdo Superior No. 004 de 2006, los candidatos podrán designar a las personas que actuarán como testigos electorales (hasta uno (1) por cada candidato en cada mesa de votación), lo cual se hará por escrito ante el Consejo Electoral Universitario, a más tardar el día **viernes 16 de octubre de 2009.**

ARTÍCULO 16°. **ESCRUTINIO GENERAL:** Señalar el día **26 de octubre de 2009**, a las 9:00 a.m., en el Auditorio “Eduardo Carranza”, ubicado en la Sede Barcelona, como fecha, hora y lugar para la realización de la sesión pública en la cual se efectuará el escrutinio general, según lo previsto en el artículo 35° del Régimen Electoral Universitario.

ARTÍCULO 17°. **RECLAMACIONES Y RECURSOS:** Serán tramitados según las causales señaladas y conforme con el procedimiento establecido en el artículo 36° y ss. del Acuerdo Superior No. 004 de 2006.

ARTÍCULO 18°. **DECLARACIÓN DE ELECTO Y ENTREGA DE CREDENCIAL:** Establecer que, de conformidad con lo señalado en el artículo 38° del Acuerdo Superior No. 004 de 2006, la declaración del candidato electo y la entrega de la respectiva credencial, se realice el día **27 de octubre de 2009**, a las 8:00 a.m., en la Sala de Juntas del Auditorio “Eduardo Carranza” de la Sede Barcelona.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
RESOLUCIÓN RECTORAL No. 2170 DE 2009
(1° de octubre)

Por la cual se convoca a los ESTUDIANTES matriculados en los programas de Ingeniería Agronómica y Medicina Veterinaria y Zootecnia, para elegir a su representante ante el Consejo de Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales, para el período comprendido entre el **29 de octubre de 2009 y el 28 de octubre de 2011**

Página 6 de 7

ARTÍCULO 19°. LOGÍSTICA Y ORGANIZACIÓN: Disponer que la Secretaría General en coordinación con el Consejo Electoral Universitario, realicen todas las actividades tendientes a la organización y desarrollo del proceso electoral previsto en este acto administrativo.

ARTÍCULO 20°. IMPROCEDENCIA DE RECURSOS EN LA VÍA GUBERNATIVA: Señalar que, contra la presente Resolución Rectoral no procede recurso alguno.

ARTÍCULO 21°. DISPOSICIONES FINALES: Establecer que, todo el procedimiento electoral a realizarse en la Universidad de los Llanos, se ceñirá a los preceptos establecidos en el Acuerdo Superior No. 004 de 2006; además, se debe tener en cuenta que, según lo dispuesto en el Artículo 40° de dicho Régimen, en cuanto a los aspectos no regulados en la mencionada preceptiva, se aplicará lo dispuesto en el Código Electoral Colombiano y en el Código Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 22°. DETERMINAR que la presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PÚBLIQUENSE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Villavicencio,

OSCAR DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ
Rector

Proyectó : Yolanda Bustos Castro



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
RESOLUCIÓN RECTORAL No. 2170 DE 2009
(1° de octubre)

Por la cual se convoca a los ESTUDIANTES matriculados en los programas de Ingeniería Agronómica y Medicina Veterinaria y Zootecnia, para elegir a su representante ante el Consejo de Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales, para el período comprendido entre el 29 de octubre de 2009 y el 28 de octubre de 2011

Marleny L.

Página 7 de 7